



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA  
CELLULAR PLUS CIA. LTDA..**

4 **CUANTIA: \$.120.000,00 DOLARES AMERICANOS.-**

5 @@@@@@@@@@@@@@

6 @@@@@@@@@@

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia

8 de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes siete de

9 Febrero del año dos mil doce; ante mí, **DOCTOR LESLIE**

**MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto

del Cantón Machala, comparece el señor Ingeniero **ING.**

**PEDRO FERNANDO SILVA DURAN**, en su calidad de Gerente

General de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**,

conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña y

15 que deberá agregarse a la matriz; y, legalmente autorizado

16 por la Junta Universal de Socios celebrada el treinta y

17 uno de Enero del dos mil doce.- El compareciente es

18 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y

19 contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia

20 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la

21 presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**

22 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, para su otorgamiento me

23 presentan la minuta que copio a continuación:-----

24 **SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de Escrituras a su cargo

25 sírvase insertar una en la cual conste el **AUMENTO DE**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

1 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la  
2 Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., al tenor de las  
3 siguientes cláusulas:-----

4 PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de la  
5 presente escritura pública el señor ING. PEDRO FERNANDO  
6 SILVA DURAN, en su calidad de Gerente General de la  
7 Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., conforme lo justifica  
8 con el nombramiento que acompaña y que deberá agregarse a  
9 la matriz; y, legalmente autorizado por la Junta Universal  
10 de Socios celebrada el treinta y uno de Enero del dos mil  
11 doce que se agrega.-----

12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía CELLULAR  
13 PLUS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública  
14 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr.  
15 Leslie Marco Castillo Sotomayor, el dieciocho de Julio del  
16 dos mil dos, aprobada mediante Resolución número cero  
17 dos M.DIC. cero dos uno dos, el veintitrés de Julio del dos  
18 mil dos, dictada por el señor Intendente de Compañías  
19 de Machala, e inscrita en el Registro Mercantil del  
20 Cantón Machala, el veintinueve de Julio del mismo año.-

21 DOS) La Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., se Aumento  
22 su Capital y Reforma su estatuto mediante escritura  
23 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón  
24 Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el cinco de  
25 Enero del dos mil cuatro, aprobada mediante Resolución

1 número cero cuatro M.DIC. cero cero cero ocho, el  
2 diecinueve de Enero del dos mil cuatro, dictada por el  
3 señor Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en  
4 el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintisiete  
5 de Enero del mismo año.- TRES) La Junta Universal de  
6 Socios de la Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA.,  
7 celebrada el treinta y uno de Enero del dos mil doce,  
8 acordó autorizar y aprobar el Aumento de Capital y la  
9 Reforma del Estatuto Social, y Autorizar al Gerente  
10 General para que legalice lo mencionado y realice las  
11 gestiones pertinentes.-----

12 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes  
13 expuestos, el señor Ing. Pedro Fernando Silva Durán, en  
14 su calidad de Gerente General y representante legal de  
15 la Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., declara:

16 **PRIMERO:** Aumentado el Capital de la Compañía en Ciento  
17 nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
18 América, que sumado al Capital actual queda en CIENTO  
19 VEINTE MIL,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA, dividido en ciento veinte mil participaciones de  
21 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

22 **SEGUNDO:** El Aumento de capital ha sido suscrito e  
23 íntegramente pagado en numerario y de contado, tal y  
24 como estipula en la Junta Universal de Socios celebrada el  
25 treinta y uno de Enero del dos mil doce, de la cual se

  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÙBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 agrega como parte integrante de la misma.- **TERCERO:**

2 Como consecuencia del aumento se reforma el Artículo  
3 Sexto del Estatuto, el mismo que quedará tal y como  
4 consta en lo resuelto por la antes mencionada Junta.-

5 **CUARTO:** Autorizar al Gerente General señor ING. PEDRO  
6 FERNANDO SILVA DURAN, para que realice todos los trámites  
7 pertinentes para perfeccionamiento de éste acto.-----

8 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los  
9 antecedentes expuestos en la cláusula que precede, yo Ing.

10 Pedro Fernando Silva Durán, en mi calidad de Gerente  
11 General y representante legal de la Compañía CELLULAR

12 PLUS CIA. LTDA., declaro: 1) Que el Capital de Social de  
13 la Compañía se encuentra legalmente integrado y que la

14 Compañía se encuentra sujeta al control parcial de la  
15 Superintendencia de Compañías; y 2) Que la Compañía que

16 represento no mantiene contratos con el Estado y  
17 cualesquiera de sus Instituciones.- El suscriptor de de

18 nacionalidad ecuatoriana.-----  
19 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como habilitantes

20 de ésta escritura pública agregue usted señor Notario la  
21 copia del Acta de La Junta Universal de Socios de la

22 Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., celebrada el treinta  
23 y uno de enero del dos mil doce y el nombramiento de

24 Representante Legal.- Cumpla usted señor Notario, con

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

Machala, 16 de junio del 2010.

Sr. Ing.  
Pedro Fernando Silva Durán  
**GERENTE GENERAL DE CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**  
Ciudad.

Señor Gerente General.

Me complace comunicarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada CELLULAR PLUS Cía. Ltda. Celebrada el día 16 de junio del 2010, ha sido usted reelegido en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CELLULAR PLUS Cía. Ltda., por el lapso de DOS AÑOS, tiempo que indican los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, en su Artículo Vigésimo Quinto, otorgada en la Ciudad de Machala ante el Notario Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el día 18 de Julio del

2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el 29 de Julio del 2002, en su condición de Gerente General, usted tendrá la representación legal, Judicial y extra judicial de la empresa.-

Atentamente,

  
Sra. Zaida Patricia Durán Andrade.  
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CELLULAR PLUS Cía. Ltda. En Machala, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil diez.-

  
Ing. Pedro Fernando Silva Durán.  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 070230666-3

CERTI

**FICO:** Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.,** otorgado a favor de: **ING. PEDRO FERNANDO SILVA DURAN,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 685 anotado en el Repertorio bajo el No. 1.247.x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 17 de Junio del 2.010

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

Et. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL,** en foto copia, de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.,** otorgado a favor de: **ING. PEDRO FERNANDO SILVA DURAN,** es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 685 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.247, el 17 de Junio del 2.010.- Machala, treinta y uno de Enero del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
Machala

Rd: RMRZ

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELLULAR PLUS CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil doce, siendo las doce horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Rocafuerte e/ Juan Montalvo y 9 de Mayo, se reúnen los Socios: Zaida Patricia Durán Andrade propietaria de 4680 participaciones y Pedro Fernando Silva Durán, propietario de 5720 participaciones todas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 100 % del Capital Social, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta la señora Zaida Patricia Durán Andrade, y como Secretario el Señor Ing. Pedro Silva Durán, Gerente General de la Compañía. La Presidencia dispone que Secretaría ponga en conocimiento de la Junta el Orden del día, siendo el siguiente:

- 2.-Aumento de Capital, suscripción y forma de pago;
- 3.-Reforma del Estatuto Social;
- 3.- Autorizar al señor Gerente General a fin de que legalice lo expuesto.

La Presidencia de la Junta pone a consideración de la misma, el orden del día, la misma que es aceptada por unanimidad e inmediatamente se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO**, hace uso de la palabra el señor Ing. Pedro Fernando Silva Durán y expresa que es necesario el aumento de capital para la productividad de la compañía, por lo que propone que el aumento de capital se lo haga mediante las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que consta en la contabilidad de la compañía, tomando de estas Ciento nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 109.600,00) y se constituya como aumento de capital de la Compañía. Moción que es aceptada y aprobada por los socios de ésta Junta Con lo cual el capital social de la compañía suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	# PART. \$1,00	AUMENTO	TOTAL CAPIT.	# PARTICIP \$ 1.00
			PAGADO \$		
Duran Andrade Zaida P.	4680,00	4680	49.320,00	54000,00	54000
Silva Duran Pedro F.	5720,00	5720	60.280,00	66000,00	66000
<b>TOTALES</b>	10400,00	10400	109.600,00	120.000,00	120000

El Señor Ing. Pedro Fernando Silva Durán suscribe 60280 participaciones de Un dólar de los Estados unidos de América cada una, que corresponden a Sesenta mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales paga la totalidad en numerario y de contado; y, la señora Zaida Patricia Durán Andrade suscribe 49320 participaciones de Un dólar de los Estados unidos de América cada una, que corresponden a Cuarenta y nueve mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales paga la totalidad en numerario y de contado mediante las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. Todo lo actuado es conocido y aprobado por unanimidad por los asistentes a ésta junta, así como la suscripción y forma de pago.

La junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día esto es la Reforma de Estatutos, que debido al Aumento de Capital, dicha Reforma sea en lo concerniente en el Artículo Sexto, el mismo que debe quedar de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 120.000,00), dividido en ciento veinte mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una". Moción que se resuelve por unanimidad sea aprobada en los términos propuestos- **TERCER PUNTO** se autoriza al Gerente General, Ing. Pedro Silva Durán, Representante Legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura y para que realice la diligencias necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad y para constancia firman los comparecientes, levantándose la reunión a las 14:00 horas.-

El. José Casilla Salazar  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ing. Pedro Fernando Silva Durán  
GERENTE GRL.- SECRETARIO



Sra. Zaida P. Durán Andrade  
PRESIDENTA - SOCIO

- cinco -

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39676

Usuario: paolav

Nombre: CELLULAR PLUS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.400,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	PAIS	TIPO DE PARTICIPACION	CAPITAL	INSCRITO
1	07101085900	DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	4.680,0000	
2	0702306663	SILVA DURAN PEDRO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	5.720,0000	
TOTAL (USD \$):					10.400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/09/2008 11:10:45

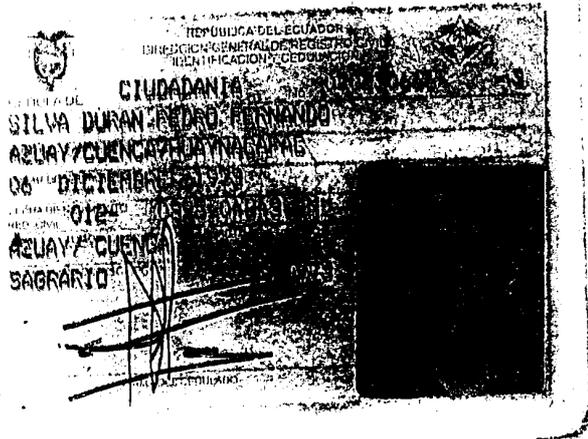
Lcda. Paola Vera García  
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISION: 31/01/2012 14:12:17

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



B. Dr. Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, 07 DE Sep DE 2012

Dr. Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO MACHALA

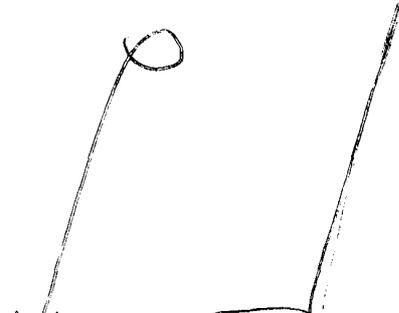


1 las formalidades de Ley para la validez y  
2 perfeccionamiento de esta escritura pública”.....  
3 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas y formalidades  
4 de estilo para la plena validez de este instrumento público.- f)  
5 Ilegible.- Abogado Tito Eduardo Ochoa Armijos.- Matricula. 07-  
6 1991-5 F.A.O.....  
7 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la  
8 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el  
9 valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al  
10 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma  
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



12  
13  
14  
15  
16 Ing. Pedro Fernando Silva Durán  
17 EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
18 CELLULAR PLUS CIA. LTDA.  
19 C. I. No. 0702306663



20  
21  
22  
23  
24 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
25 NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia igual a su original en siete fojas útiles que sello, firmo y rubrico en mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Leslie Castillo Sotomayor*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.00098, de fecha 05 de Marzo del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el aumento de capital suscrito de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, por **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que sumado al capital actual de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** da un total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO VEINTE MIL participaciones de UN dólar** cada una de ellas, y la reforma de estatuto social al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 09 de Marzo del 2012

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
Notario – Quinto



Ra.....

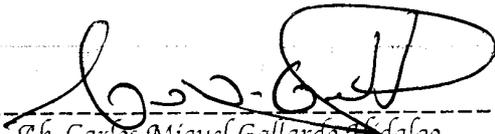
**zón:** Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. No. SC. DIC M. 12.00098, de fecha 05 de Marzo del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el aumento de capital suscrito de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, por **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que sumado al capital actual de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** da un total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO VEINTE MIL participaciones de UN dólar** cada una de ellas, y la reforma de estatuto social de la compañía antes mencionada.-  
Machala, 09 de Marzo del 2012.-

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
Notario – Quinto



# **Registro Mercantil Machala**

**CERTIFICO:** con esta fecha queda inscrita la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.C.12.000098 de la Intendencia de Compañías de Machala, de fecha 5 de Marzo del 2012, bajo el No. 377 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la cuarta copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 648.- Machala, diez de Marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.-x-x-x-x-x**

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala